

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el plazo de 10 días.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla, a 21 de junio de 2013.

El Director Provincial. Antonio Vázquez Fernández.

NOTIFICACIÓN DE BAJA EN PRESTACIÓN

Interesado	D.N.I. Expediente	Motivo
BOCHTA, YOUSSEF	X4654115 X4654115-L	SUSPENSIÓN A INSTANCIA DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO

MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3

PROCEDIMIENTO: DIVORCIO CONTENCIOSO

346/2011

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1716.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 114/13

En Melilla, a 17 de mayo de 2013.

Vistos por este juzgado los autos del Juicio Verbal 346/11, para Divorcio Contencioso a instancia de D. BOUJEMA ZOMAIR BENALI, representado por el procurador D. Juan Torreblanca Calancha y asistido por la letrada D.ª María del Carmen Blanco Estévez, contra D.ª FATIMA MANOUACH, resultan los siguientes

F A L L O

Procede ESTIMAR INTEGRAMENTE la demanda de divorcio presentada por D. Boujema Zohair Benali contra D.ª Fatima Manouach, consecuentemente, declarar la DISOLUCION del matrimonio habido entre ellos celebrado el 21 de enero de 2010, con los consiguientes efectos legales, entre ellos la disolución del régimen económico-matrimonial vigente.

Todo ello sin expreso pronunciamiento en costas.

Librese testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Firme que sea la presente sentencia, o su pronunciamiento respecto del matrimonio, comuníquese al Registro Civil para la práctica de los asientos que correspondan.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que esta resolución no es firme y que contra ella cabe, ante este juzgado, recurso de APELACION en el plazo de VEINTE días a contar desde el día siguiente al de su notificación, para resolver por la Audiencia Provincial.

Así lo acuerdo, mando y firmo yo, D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado titular de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Melilla.

Y como consecuencia del ignorado paradero de FATIMA MANOUACH, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla, a 21 de mayo de 2013.

La Secretaria Judicial. Raquel Alonso Chamorro.

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 17/2013

1717.- D.ª RAQUEL ALONSO CHAMORRO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 3 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato de Faltas n.º 17/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: